

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00298-00
Ref. Despacho Comisorio – Exhumación

En atención al memorial allegado por el apoderado de la demandante LAURA SOFIA SALINAS GAVIRIA, mediante el cual solicita se le exima del cobro que realiza el Cementerio Campos de Paz para la realización de la diligencia de exhumación; se le pone de presente que no es posible acceder a su petición, habida cuenta que el Cementerio Campos de Paz se constituye en una entidad de carácter privado, además no se conoce ninguna entidad del estado que pueda sufragar dicho cobro.

Aunado a lo anterior, sea necesario resaltar que este Despacho actúa tan solo como Juzgado comisionado, con facultades específicas otorgadas por el comitente; se observa que al remitimos al escrito del despacho comisorio, en el mismo se indicó que: *"...la demandante LAURA SOFIA SALINAS GAVIRIA se le concedió amparo de pobreza mediante auto del 31 de octubre de 2019, y por tal razón los **gastos de la prueba de genética correrán a cargo del estado...**"* (Negrillas fuera de texto), más no se hizo alusión a los gastos cobrados por el cementerio.

En consecuencia, se dispone oficiar al CEMENTERIO CAMPOS DE PAZ informándole que la interesada cuenta con amparo de pobreza, a fin que se sirva valorar dicha condición, con el propósito que se le conceda, de ser posible, algún descuento, exoneración y/o facilidad de pago frente a los costos de la mencionada diligencia de exhumación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6ddbdf90a6b515ed12a03a2b3ba27cb40ff2c26a767cd60f1c78
ac4eb36575**

Documento generado en 23/08/2021 09:04:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**